



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARGA, RETIRO, TRASLADO, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBRO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, Y RODOLFO MENDOZA ELIZONDO, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, AMBOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “FRAGA TRITURADOS”, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADA POR EL ING. MAURICIO FRAYRE GARZA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:**

RECIBIDO

0247  
ENE 2023

SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
TESORERÍA MUNICIPAL  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.

B) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 16-dieciséis de agosto del 2022-dos mil veintidós, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en el Titular y/o Encargado del Despacho de la Secretaría de Administración y de las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutive Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 31-treinta y uno de agosto del 2022-dos mil veintidós.

*(Handwritten scribble)*

*(Handwritten mark)*

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
RECIBIDO  
11 ENE 2023  
CONVENIOS Y CONTRATOS  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

cl  
2:21

*(Handwritten signatures and initials)*



- C) La **C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, manifestando que está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes; lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17, 18, 24, fracción III, 25, fracción I y 62, inciso a), fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- D) El **C. RODOLFO MENDOZA ELIZONDO**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, manifestando que está facultado para realizar el servicio de limpieza de avenidas, calzadas, pasos peatonales, pasos a desnivel y calles que por tener camellones no corresponda limpiar a los propietarios o que por su importancia ameriten ser limpiadas por personal del Municipio, además de recoger de las áreas municipales y de la vía pública, la basura acumulada, basura vegetal y el producto del mantenimiento de las mismas y mantener la carpeta asfáltica en buen estado de las vialidades del Municipio; lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 24, fracción III, 25, fracción V, y 70, inciso d), fracción XII y XIV e inciso f), fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- E) Que el presente contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico, lo que justifica con la Solicitud de Contratación de Adquisiciones con número de folio 007011.
- F) Que requiere el servicio de carga, retiro, traslado, manejo y disposición de escombros producto de los trabajos de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, según las solicitudes de la Dirección Operativa de la citada



Secretaría, estableciéndose como punto fijo, el terreno asignado temporalmente a la Secretaría, ubicado en el Boulevard Díaz Ordaz, sin número, lado sur, entre las calles Hidalgo y María Cantú, en San Pedro Garza García, Nuevo León; lo anterior no exime que el servicio pueda ser solicitado en cualquier parte del área municipal, según necesidades propias de la citada Secretaría.

- G) Por tal motivo la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García N.L., lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-45/2022, a las personas físicas y morales a participar en el "Servicio de carga, retiro, traslado, manejo y disposición de escombros, producto de los trabajos de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente". Dicha convocatoria fue emitida en fecha 12-doce de septiembre de 2022-dos mil veintidós y posteriormente publicada en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad.
- H) En fecha 23-veintitrés de septiembre de 2022-dos mil veintidós, se llevó a cabo la correspondiente Junta de Aclaraciones en la cual se aclaró y precisó el punto 8), inciso b), numeral III de las Bases, en lo relativo a la presentación de la última declaración fiscal anual (2021) acreditando que sus ingresos son superiores 3-tres veces más del monto total de su oferta, así mismo se hizo constar que hasta ese momento nadie había manifestado su intención de participar en el concurso de referencia.
- I) Que en fecha 30-treinta de septiembre de 2022-dos mil veintidós en el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica se hizo constar que: Guajardo y Asociados Constructora, S.A. de C.V. y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifestaron su intención de participar, y presentaron sus propuestas, las cuales después del análisis y revisión cuantitativa de las propuestas técnicas respectivas, realizada con fundamento en la Ley, resultó que ambos participantes acreditaron dicha revisión cumpliendo con los requisitos y especificaciones previstas en el punto 8 inciso a), de las Bases del concurso.



- J) En fecha 5-cinco de octubre de 2022-dos mil veintidós, en el acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, se hizo constar lo siguiente:

Que la empresa Guajardo y Asociados Constructora, S.A. de C.V., presentó su propuesta la cual fue revisada de manera cuantitativa, sin embargo, el licitante NO CUMPLIÓ, toda vez que presentó su propuesta económica identificada con un concurso al que no corresponde, en un sobre cerrado y sellado con cinta adhesiva, rotulados con la siguiente información:

- No coincide el objeto de la licitación.
- No coincide la Clavé alfanumérica del concurso de que se trata.

Derivado de lo anterior la empresa Guajardo y Asociados Constructora, S.A. de C.V., quedo descalificada con base al punto 28) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES, inciso a. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases, que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases. Motivo por el cual se le hizo la devolución del sobre en el acto.

Por último, se hizo constar que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acreditó la etapa técnica en su revisión cualitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del presente concurso en el punto 8) inciso a; por lo que se procedió a la apertura del sobre que contiene su propuesta económica, para lo cual se emplea un formato de revisión (checklist), y a continuación se detalla el resultado de dicha revisión:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presentó su propuesta económica la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 8) inciso b, siendo el importe de su oferta la cantidad de \$12'669,900.00 (Doce millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., con No. 2381934-0000.

- K) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo de fecha 10-diez de octubre de 2022-dos mil veintidós, previa opinión del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de esa misma fecha, como concursante seleccionado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por un monto total de \$12'669,900.00 (Doce millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, por estar dentro del presupuesto autorizado y ser la más conveniente para "EL MUNICIPIO", con una vigencia a partir del día 17-diecisiete de octubre



de 2022-dos mil veintidós, al día 30-treinta de septiembre de 2023-dos mil veintitrés. La anterior adjudicación se hizo en virtud de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" satisface los requerimientos técnicos y económicos de "EL MUNICIPIO".

- L) Que la presente contratación será ejecutada con recursos propios correspondientes al ejercicio fiscal 2022 y 2023 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- M) Que "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, otorgará a los Contralores Ciudadanos las facilidades que estén a su alcance, a fin de que éstos puedan realizar su función de vigilancia, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- N) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.
- O) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la calle Libertad, número 101, Colonia Centro, código postal 66200, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

**II.- MANIFIESTA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, LO SIGUIENTE:**

- A) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la Escritura Pública número 2,555, de fecha 4-cuatro de abril de 2005-dos mil cinco, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Mauricio Villegas Garza, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 122, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León bajo el Folio Mercantil Electrónico número 93154\*1, con fecha de registro 3-tres de mayo de 2005-dos mil cinco.
- B) Que acredita la personalidad con que comparece con la Escritura Pública citada en el inciso anterior, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato.
- C) Que su representada tiene por objeto, entre otros, la producción, distribución, importación, exportación, suministro, maquila, transporte, acarreo, bombeo,



consignación, compraventa, depósito, mediación, comisión, explotación, comercialización y aprovechamiento industrial y comercial en general de cualquier clase de materiales para la construcción; así como el establecimiento y explotación del Servicio Público Federal y Local de carga general y especializada, lo anterior de conformidad con la Escritura Pública número 7,116, de fecha 16-dieciséis de mayo de 2007-dos mil siete, pasada ante la fe del Lic. Héctor Mauricio Villegas Garza, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 122, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

- D) Que su representada cuenta con el equipo, capacidad, personal y experiencia necesaria para proveer lo requerido por "EL MUNICIPIO".
- E) Que se encuentra legalmente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público asignándosele la clave ante el Registro Federal de Contribuyentes número FTR050404LP8, manifestando además que cumple con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- F) Que su representada mediante escrito de fecha 28-veintiocho de septiembre del año en curso, manifestó que su representada cuenta con la Política de Integridad y además acreditó ante la Dirección de Adquisiciones haber participado en el "Curso de Prevención de corrupción a Proveedores", según constancia de fecha 28-veintiocho de octubre de 2021-dos mil veintiuno, suscrita por la Secretaria de la Contraloría y Transparencia, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 232 fracciones XXIV y XXV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- G) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la calle Antonio E. Marcos, número 469, Colonia Paseo de Apodaca, en Apodaca, Nuevo León.

**III.- DECLARAN LAS PARTES, LO SIGUIENTE:**

**ÚNICA:** Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete con "EL MUNICIPIO" a brindar el servicio de carga, retiro, traslado, manejo y disposición de escombros producto de los trabajos de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio



Ambiente, según las solicitudes de la Dirección Operativa de la citada Secretaría, estableciéndose como punto fijo, el terreno asignado temporalmente a la Secretaría, ubicado en el Boulevard Díaz Ordaz, sin número, lado sur, entre las calles Hidalgo y María Cantú, en San Pedro Garza García, Nuevo León; lo anterior no exime que el servicio pueda ser solicitado en cualquier parte del área municipal, según necesidades propias de la citada Secretaría, a fin de mantener dichos lugares en buenas condiciones de uso para beneficio de los sampetrinos.

La cantidad mínima de servicios a contratar es de 1,256-mil doscientos cincuenta y seis servicios (40%-cuarenta por ciento del total de servicios), y la cantidad máxima es de 3,140-tres mil ciento cuarenta servicios, lo anterior tomando en consideración 261-doscientos sesenta y un servicios como cantidad aproximada por mes, dicha cantidad es enunciativa, más no limitativa, ya que puede variar (aumentar o disminuir) por diversos factores ajenos a la programación de los servicios.

**SEGUNDA: DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete con "EL MUNICIPIO" a brindar el servicio descrito en la Cláusula anterior, bajo los siguientes lineamientos:

Se deberá utilizar vehículos o camiones de carga pesada con capacidad única de 14-catorce metros cúbicos; "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar con disponibilidad de por lo menos 5-cinco unidades con capacidad única de 14-catorce metros cúbicos, tipo C3, modelo no mayor a 10-diez años de antigüedad, debiendo acreditar la propiedad de cada uno de ellos. El servicio a solicitar por vehículos o camiones de carga pesada será por su capacidad completa de 14-catorce metros cúbicos, es decir, se llenarán a su capacidad máxima.

Los servicios deben incluir conductor o chofer del vehículo o camiones de carga pesada con licencia vigente durante la operación de la unidad respecto de las cuales realiza el pago de las cuotas del I.M.S.S., combustible, maquinaria adecuada para la carga y retiro de escombro de acuerdo al volumen y al área donde se solicite el servicio (retroexcavadora y/o excavadora), personal operativo para realizar labores de carga, traslado y disposición final del escombro.

Los vehículos o camiones de carga pesada utilizados en los servicios y el chofer o conductor deberán cumplir con lo indicado en el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio, debiendo adjuntar los permisos de circulación emitidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio, de por lo menos 5-cinco unidades, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del presente contrato.

Los vehículos o camiones de carga pesada utilizados en los servicios deberán justificar que cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, sobre pesos y dimensiones máximos de autotransportes.



Los vehículos o camiones de carga pesada utilizados en los servicios deberán tener en la parte delantera, lateral o posterior, un número económico que los identifique, con medidas mínimas de 20 x 20 centímetros.

El área para realizar los servicios requeridos, es toda el área municipal.

Deberá brindar el servicio de lunes a domingo, las 24-veinticuatro horas del día, según la programación de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la cual será solicitada por medios electrónicos oficiales u oficio, con 24-veinticuatro horas de anticipación al día y hora a requerir.

La solicitud de servicio por parte de la Dirección General de Vía Pública, comúnmente se realiza por 5-cinco vehículos o camiones de carga pesada por cada frente de trabajo, en cualquier área del Municipio, según programa y necesidades.

Deberá hacerse responsable de todos los gastos que se generen con motivo del servicio de carga, retiro, traslado, manejo y disposición de escombros.

Cada uno de los vehículos o camiones de carga pesada utilizados en los servicios, deberá estar equipado con una lona, para cubrir el material a transportar; dicha lona deberá estar en óptimas condiciones, cubrir el área total de la superficie expuesta y ser ajustada correctamente para evitar que en el traslado se desprenda.

Deberá hacerse responsable del personal designado para el cumplimiento del servicio objeto del presente contrato (operador, chofer de camión, entre otros).

**TERCERA: DE PRECIO Y FORMA DE PAGO.** "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la cantidad total estimada de hasta \$12'669,900.00 (Doce millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, de acuerdo al Anexo 2 denominado "Cotización", el cual se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo, cantidad que se obtiene del consumo estimado mensual de 261-doscientos sesenta y un viajes de retiro de escombros en camiones de 14m<sup>3</sup>, por el tiempo de vigencia del presente contrato, dicha cantidad de viajes es enunciativa, más no limitativa, ya que pueden variar (aumentar o disminuir) por diversos factores, tales como las condiciones y/o contingencias climáticas. Se efectuarán pagos mensuales de acuerdo a los viajes efectivamente realizados y señalados en la factura mensual presentada y de conformidad al precio unitario del retiro de escombros por camión que es de \$4,035.00 (Cuatro mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido; dicho pago se efectuará dentro de los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de los trámites de pago correspondientes en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, la cual deberá ser autorizada por el Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente o por la persona designada por éste. La factura deberá contener el sello de recibido, con los





datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los servicios objeto de la licitación, así como la validación de la misma.

**CUARTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados del presente contrato, serán erogados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "EL MUNICIPIO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.

**QUINTA: RESPONSABILIDAD.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**SEXTA: SUPERVISIÓN.** Las partes aceptan que "EL MUNICIPIO", por conducto del Director Operativo de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente o bien de la persona o personas designadas por éste, lleven a cabo la inspección o supervisión de la prestación adecuada del servicio, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para que cumpla con la calidad, cualidades y tiempos establecidas en el presente Contrato.

El Director Operativo de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente es el responsable de verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato hasta su conclusión. En caso de que en el proceso de supervisión se observe algún incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá el Director Operativo de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente comunicarlo a la Dirección de Adquisiciones para que se proceda conforme a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualquiera otra persona.

**OCTAVA: PENA CONVENCIONAL.** "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el caso de no realizar los servicios requeridos, consistente en una pena convencional del 2%-dos por ciento del valor de los bienes y/o servicios no entregados, por cada día natural de demora; misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.



**NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones consignadas en este contrato, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a constituir dentro de los 10-diez días naturales posteriores al inicio de la vigencia del presente contrato, a favor de "EL MUNICIPIO" una garantía por el valor del 10%-diez por ciento del total del precio pactado, incluido el impuesto al valor agregado, mediante fianza de institución autorizada, la cual tendrá vigencia hasta que concluya la vigencia del presente contrato.

La Póliza de Fianza deberá contener además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente Contrato.
- c) Que la fianza tendrá vigencia por un mínimo de 6-seis meses después de que los bienes o servicios materia del contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 259 fracción. I, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**DÉCIMA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) No cumpla con el servicio objeto de este Contrato, así como las bases que lo motivaron.
- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el Contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA PRIMERA: DE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA.** "EL MUNICIPIO" se obliga a autorizar que se proceda a la cancelación de la garantía, mediante escrito otorgado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", una vez que éste demuestre haber



cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas a través de este instrumento jurídico y se concluya la vigencia de los servicios objeto del presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato concluirá el día 30-treinta de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, habiendo iniciado el día 17-diecisiete de octubre de 2022-dos mil veintidós.

**DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad derivada del suministro del servicio; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA CUARTA: RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes.

En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la Parte que contrato al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de responsabilidades a la otra Parte y se obliga a liberarla de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA: CAUSAS DE RESCISIÓN.** Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:



- a) El incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente contrato por cualquiera de las Partes.
- b) Por las demás causas establecidas en las leyes y reglamentos aplicables a la materia del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.** La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN POR CONTINGENCIA.** En el caso de que por alguna disposición oficial emitida por Autoridad competente, suspenda toda actividad por motivo de Contingencia para la realización del objeto del presente contrato, ésta se acatará y se suspenderá, hasta en tanto no se declare la terminación correspondiente que permite reiniciar con los servicios.

**DÉCIMA NOVENA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS.** "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" además de cumplir con todo lo previsto en el presente Contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente Contrato.

**VIGÉSIMA: COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro y para su interpretación a la Legislación aplicable.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERAN INVALIDAR, Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EN



LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 24-  
VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.

**"EL MUNICIPIO"**

**C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE  
MUNICIPAL Y LA C. SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y EN  
SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

**C. RODOLFO MENDOZA ELIZONDO**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE  
MUNICIPAL Y LA C. SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y EN  
SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO  
AMBIENTE

**EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**  
**"FRAGA TRITURADOS", S.A. DE C.V.**

**C. MAURICIO FRAYRE GARZA**  
**ADMINISTRADOR ÚNICO**

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y LA  
EMPRESA "FRAGA TRITURADOS", S.A. DE C.V.

**DGAJ. BJC. / AOB.**

Elaboró: GATZ.  
Revisó: RCCH.  
Supervisó: CJLG.



San Pedro Garza García, N.L. a 30 de septiembre de 2022

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-45/2022  
"Servicios de carga, retiro, traslado, manejo y disposición de escombro para  
la secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente"

Anexo 2. "Cotización"

Concepto	Unidad	Cantidad máxima a contratar	Precio Unitario (IVA incluido)	Importe
Servicio de retiro, traslado, manejo y disposición de escombro producto de los trabajos de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.	Servicio	3,140 Servicios	\$4,035.00	\$12,669,900.00

ATENTAMENTE

ING. MAURICIO FRAYRE GARZA